



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00360741-NEU-DESP#MS - DESIG. FRANCISCO TOMAS ARRUFAT

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2020-00360741-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **FRANCISCO TOMAS ARRUFAT**, Bioingeniero, por haber sido designado mediante Disposición Interna DI-2020-2-E-NEU-RFIBIO#MS, como Director de Red de Ingeniería Biomédica en la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de día 1° de Noviembre del 2020, en reemplazo de la agente **MARIA CELESTE NOVOA**;

Que por Disposición Interna DI-2020-2-E-NEU-RFIBIO#MS, obrante en DI-2020-00351600-NEU-RFIBIO#MS de Orden 5, se acepta la renuncia al cargo que le fuera otorgado oportunamente a la agente NOVOA, en la Dirección de Red de Ingeniería Biomédica, a partir del día 1° de Noviembre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la mencionada Disposición Interna, mediante la cual se designa al agente ARRUFAT en dicho puesto de conducción; Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente ARRUFAT ocupará un cargo de conducción de Director Nivel Central, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0.6258% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna DI-2020-2-E-NEU-RFIBIO#MS, emitida por la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 1° de Noviembre del 2020, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de Subsecretaría de Salud, a la agente **MARIA CELESTE NOVOA** (Legajo N° 629325 - CUIL N° 27310993854 - Categoría PF1), en el Puesto “Director Nivel Central/Director de Red de Ingeniería Biomédica (DCD), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del día 1° de Noviembre del 2020, al agente **FRANCISCO TOMAS ARRUFAT** (Legajo N° 60319 - CUIL N° 20282865425 – Categoría PF1), en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto “Director Nivel Central/Director de Red de Ingeniería Biomédica (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0.6258% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Bioingeniero (PAB), secuencia 0001”, en el citado establecimiento.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.